



1700-45

AUTO N°774

FECHA: SANTA MARTA, JUNIO 21 DE 2016

Que en oficio de fecha Mayo 6 de 2016, el señor OSCAR ENRIQUE RUIZ BOHORQUEZ, en su condición de Alcalde Municipal de Nueva Granada, solicita permiso de perforación y construcción de dos (2) pozos profundos en dicha municipalidad, y aporta: Formato de liquidación por concepto de evaluación, Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, Copia de Cédula de Ciudadanía del señor Alcalde y Acta de Posesión del señor Alcalde.

Que el día 9 de Junio de 2016, la señora NIDIA ROSA ROMERO CABAS, en su condición de Secretaria de Desarrollo Económico de la Gobernación del Magdalena, presenta el Estudio Hidrogeológico y Comprobante de Pago por concepto de evaluación del permiso solicitado.

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por la Alcaldía del Municipio de Nueva Granada, representada por el señor OSCAR ENRIQUE RUIZ BOHORQUEZ, para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para dos (2) pozos.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Valles y Colinas del Ariguaní a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas para dos (2) Pozos ubicados en el Municipio de Nueva Granada, representada por el señor OSCAR ENRIQUE RUIZ BOHORQUEZ, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Valles y Colinas del Ariguaní a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.





CUARTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

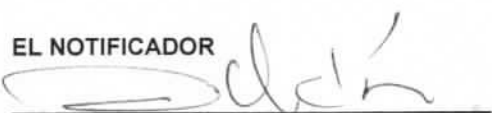

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados 
Expediente 4606

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 07 JUL 2016 días del mes de Julio del año dos mil catorce (2014) se notifica personalmente al señor(a) Oscair Enrique Ruiz Bottoñquez quien exhibió la C.C. No. 85.488.361 expedida en Plato en su condición de Alcalde, el contenido del Auto No. 774 de Junio 21 de 2016. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

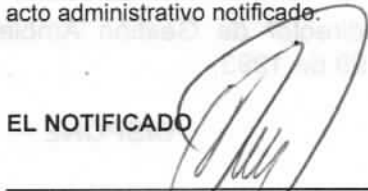
EL NOTIFICADOR

C. C.


12.552.486

EL NOTIFICADO

C. C.


85.488.361

